



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 47001315300520210030200

CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: YASMIN ESTHER HERNANDEZ PALMA
DEMANDADOS: TRANSPORTES BASTIDAS BOLAÑO CASTILLO CUELLO Y
CIA S.C.A. Y SEGUROS LA EQUIDAD

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el despacho una falencia que impide su admisión, por lo que se deberá:

- Indíquese el domicilio de las sociedades demandadas.
- Precise el domicilio de los representantes legales de las demandadas, así como sus direcciones de notificación física y electrónica.
- Desacumule la pretensión quinta de la demanda, en tanto cada perjuicio deprecado constituye una pretensión distinta -tanto lucro cesante como perjuicios extrapatrimoniales-.
- No hay claridad respecto la pretensión quinta pues primero exige determinada suma, pero más adelante exhorta "o lo más que pruebe", por ende deberá precisar específicamente el monto que pretende con la demanda
- Aclare las pretensiones de la demanda en relación con el juramento estimatorio presentado.
- Presente el juramento estimatorio en los términos del artículo 206 del C.G.P., en tanto no se estiman razonadamente las sumas señaladas, obsérvese que no se precisa los valores y formulas aplicadas para los valores aducidos en este.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5858987392a4db59bb3e7e374b90f8791f6201077d2813d0cf8b879b3f44096e**

Documento generado en 26/01/2022 04:52:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>